

Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada presentó impugnación el 01 de marzo de 2021 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 26 de febrero del mismo año, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 02 de marzo de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 680074003020-2021-00100-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionada **NUEVA EPS**, contra el fallo de tutela de fecha veintiséis (26) de febrero de 2021, proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida por la señora **EULALIA GÓMEZ DE MARTÍNEZ** contra la **NUEVA EPS**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 037 del 03 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2021-0100-00
Accionante: Eulalia Gómez de Martínez
Accionado: Nueva EPS

Código de verificación:

efb0e18add782f6abfbd703faaa51f1cd685810ad339b1588e6222eacd7cef9d

Documento generado en 02/03/2021 01:43:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>